

# ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

WT/MIN(98)/ST/66

18 de mayo de 1998

(98-2062)

**CONFERENCIA MINISTERIAL**  
**Segundo período de sesiones**  
**Ginebra, 18 y 20 de mayo de 1998**

Original: inglés

## EGIPTO

Declaración distribuida por el Excmo. Sr. Ahmed A. Goueili,  
Ministro de Comercio y Abastecimientos

Quiero subrayar al principio de mi declaración que la segunda Conferencia Ministerial reviste una importancia especial, no sólo porque coincide con el Cincuentenario del sistema multilateral de comercio sino también porque ofrece una excelente oportunidad para evaluar la aplicación de los Acuerdos concluidos en el marco de la Organización Mundial del Comercio desde su entrada en vigor en enero de 1995. En ese contexto creemos firmemente que la plena aplicación de esos Acuerdos es necesaria para asegurar la credibilidad y la eficacia del sistema multilateral de comercio, así como para garantizar la integración de los países en desarrollo en ese sistema y evitar con ello su marginación.

Cuando negociamos los Acuerdos de la Ronda Uruguay, firmados en Marrakech en 1994, tuvimos la convicción de que la plena y fiel aplicación de esos Acuerdos era la única garantía para el mantenimiento y el desarrollo de la confianza en el sistema multilateral de comercio. Ese hecho fue subrayado de nuevo en la Conferencia de Singapur en 1996 donde se hizo hincapié en la elevada prioridad de la aplicación eficaz de los Acuerdos de la OMC de una manera congruente con el objetivo de la liberalización del comercio.

Después de casi tres años y medio de esa aplicación, la pregunta que se impone es: "¿Ha respondido satisfactoriamente a nuestras esperanzas el proceso de aplicación?" Desgraciadamente, es todavía difícil dar una respuesta afirmativa y ello por múltiples razones:

- El recurso abusivo e injustificable a las medidas antidumping por parte de determinados países que afecta negativamente a nuestras exportaciones.
- El uso acentuado de los reglamentos técnicos y las normas, así como de las medidas sanitarias y fitosanitarias, de tal manera que constituyen obstáculos que impiden la corriente de nuestras exportaciones.
- El proceso de integración previsto en el Acuerdo sobre los Textiles y el Vestido ha demostrado tener efectos muy modestos sobre la liberalización en ese sector y el incremento de las exportaciones de artículos de interés para nosotros. A lo que cabe añadir la creciente tendencia a utilizar las salvaguardias y las medidas antidumping contra las exportaciones de esos productos. Cabe señalar también que los cambios en las normas de origen y las modificaciones en los procedimientos aduaneros, así como las prácticas administrativas, también han entorpecido el acceso contemplado en el Acuerdo.
- La falta de aplicación de las disposiciones de la "Decisión de Marrakech sobre medidas relativas a los posibles efectos negativos del programa de reforma en los países menos

adelantados y en los países en desarrollo importadores netos de productos alimenticios", y la carencia de medidas suficientes por parte de los países desarrollados, la Convención de ayuda alimentaria y los donantes, han contribuido a aumentar aún más la carga de los efectos negativos de ese programa al dar lugar a pagos más elevados por la importación de productos alimenticios básicos en esos países.

- La modesta aplicación de las disposiciones especiales y diferenciadas en favor de los países en desarrollo estipuladas en los Acuerdos de la OMC.

En ese contexto, quisiéramos pedir que una parte separada del informe anual de la OMC esté dedicada al seguimiento de la situación del proceso de aplicación en todas las esferas comprendidas en el campo de la OMC con el fin de evaluar las dificultades y hacer recomendaciones para su solución.

Permítanme referirme ahora a algunas otras esferas importantes que nos interesan. Tenemos en mente los períodos de transición y la potenciación de la asistencia técnica y financiera, no sólo como elementos de importancia vital para permitirnos la acertada aplicación de las obligaciones dimanantes de los diferentes Acuerdos de la OMC sino también para lograr el equilibrio entre los derechos y las obligaciones estipulados en esos Acuerdos.

En el examen de los Acuerdos de la OMC ha de tomarse en consideración el trato especial y diferenciado en favor de los países en desarrollo, así como la transferencia de tecnología en cuanto elemento esencial para el desarrollo.

En cuanto a la cuestión del comercio y el medio ambiente, estimamos que su importancia exige un examen y análisis más detenidos y profundos con el fin de lograr el objetivo del desarrollo sostenible, como se enuncia en el Programa 21. Señalamos a ese respecto la labor desarrollada en el Comité de Comercio y Medio Ambiente de la OMC y la necesidad de equilibrar el tratamiento de todas las cuestiones dentro de su programa de trabajo, en particular el conjunto de cuestiones relativas al acceso a los mercados que debe constituir el núcleo y punto focal de sus deliberaciones.

No puede negarse que los programas y sistemas de ecoetiquetado pueden facilitar el logro de la protección del consumidor. Sin embargo, estimamos que pueden afectar desfavorablemente a las exportaciones de los países que no están en situación de cumplir los requisitos de esos programas. Es nuestra firme convicción que la cooperación internacional es la mejor solución para hacer frente a los problemas ambientales y que la acción unilateral, tanto en forma de medidas extraterritoriales como de sanciones comerciales, no contribuirá a solucionar los problemas ambientales, sino que creará tensiones y conflictos comerciales. Las medidas positivas tales como la asistencia técnica y financiera y la transferencia de tecnologías idóneas constituyen el medio esencial que puede ayudarnos a responder a las exigencias ambientales y lograr sus objetivos.

En cuanto al comercio de servicios, Egipto participa activamente en la labor en curso en todas las esferas que actualmente son objeto de debate en la OMC, también ha presentado una oferta mejorada respecto de los servicios financieros, y sigue con satisfacción los trabajos que se realizan en la esfera de los servicios profesionales, el establecimiento de directrices para los acuerdos de reconocimiento mutuo y el acuerdo previsto sobre las disciplinas. Al mismo tiempo, esperamos que se puedan terminar con éxito las negociaciones sobre las salvaguardias de emergencia dentro del plazo establecido dada la importancia de ese mecanismo como válvula de seguridad. También quisiéramos señalar que uno de los sectores que revisten mayor interés para nosotros es el movimiento de personas físicas, esfera en la que tenemos una ventaja comparativa. Mientras tanto no podemos aprovechar el compromiso asumido por los países desarrollados en ese sector a causa de su vinculación con la presencia comercial o las condiciones inaceptables a que están sometidos esos compromisos. Así pues es preciso que en

esta esfera los países desarrollados den una respuesta constructiva en futuras negociaciones para compensar con ello la falta de equilibrio en el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios.

Por lo que se refiere a la labor futura de la OMC, creemos que debemos concentrar nuestros esfuerzos en las cuestiones comprendidas en el programa incorporado, que abarca varios Acuerdos. El proceso educativo y exploratorio debe continuar en la OMC, la UNCTAD y los foros pertinentes por lo que respecta a las cuestiones enunciadas en la Declaración de Singapur en las esferas del comercio y la inversión, la competencia, la transparencia en las adquisiciones públicas y la facilitación del comercio, sin prejuzgar si han de iniciarse negociaciones en el futuro.

Habida cuenta de que los intereses de exportación de la gran mayoría de países en desarrollo se limita a determinados sectores, abogamos por que todas las negociaciones comerciales venideras tengan carácter sectorial. Creemos asimismo que la próxima Conferencia Ministerial debería celebrarse en el año 2000, teniendo en consideración que los recursos financieros y humanos de los países en desarrollo son limitados. De este modo habría tiempo suficiente para la completa aplicación de los Acuerdos actuales y el cumplimiento de las obligaciones contraídas en el marco del programa incorporado.

En cuanto al nuevo programa de trabajo que se confió a la OMC en Singapur, y en el ámbito del comercio y las inversiones, la labor educativa de la OMC debería poner de relieve los intereses y preocupaciones de los países en desarrollo como beneficiarios de la inversión extranjera directa, elemento esencial para complementar el ahorro interno con objeto de fortalecer las bases de producción y la capacidad exportadora y contribuir a su integración en la economía mundial.

Por lo que se refiere a la política de comercio y competencia creemos firmemente que la competencia leal y la prevención de las prácticas contrarias a la misma son requisitos previos para un sistema multilateral de comercio, y que si la legislación nacional sobre competencia es necesaria en el ámbito de los países también debe contarse con la cooperación internacional para hacer frente a las prácticas monopolistas en el plano internacional. Corresponde al Grupo de Trabajo de la OMC analizar la repercusión de las prácticas anticompetitivas en el crecimiento y el desarrollo económico. Creemos que el conjunto de principios y reglas de las Naciones Unidas convenidos multilateralmente para el control de las prácticas comerciales restrictivas es una buena base para el establecimiento de cualquier disciplina en esta esfera.

Por lo que se refiere a la facilitación del comercio, reconocemos la importancia de la simplificación y coordinación de los procedimientos comerciales como elemento vital que permitirá reducir costos y disminuir el tiempo requerido para las transacciones comerciales. Tenemos la firme convicción de que la labor analítica e investigadora debe seguir adelante para determinar el valor añadido que la OMC puede aportar a este respecto, aprovechando también el trabajo realizado en otros foros, en concreto en la UNCTAD, y las recomendaciones del simposium de las Naciones Unidas sobre la eficiencia comercial. Para que los objetivos de la facilitación del comercio adquieran toda su amplitud, consideramos que sería muy conveniente finalizar la labor pendiente respecto de algunos de los Acuerdos de la OMC.

En este contexto, reconocemos que el comercio electrónico es un fenómeno de innegable importancia que requiere un estudio y análisis más profundo para determinar su definición, alcance, repercusiones, beneficios, aspectos jurídicos. También cabe examinar con mayor profundidad la relación existente entre el comercio electrónico y las disposiciones de los Acuerdos de la OMC, en los que se tiene en cuenta las dimensiones del desarrollo y los límites de la capacidad de Egipto para participar de modo eficaz en esta esfera en cuanto país en desarrollo.

Egipto acoge con agrado la celebración de la Reunión de Alto Nivel sobre Iniciativas Integradas para el Fomento del Comercio de los Países Menos Adelantados en octubre de 1997, y destaca la importancia del seguimiento continuado de las promesas de determinados Miembros de satisfacer las necesidades apremiantes de los países menos adelantados. A este respecto, nos complace destacar los ofrecimientos presentados por algunos países en desarrollo, entre ellos Egipto, habida cuenta de su limitada capacidad. Quisiéramos hacer un llamamiento para que los países desarrollados asuman compromisos significativos respecto del conjunto de los países menos adelantados.

Antes de finalizar, hay dos cuestiones importantes que deberían subrayarse debido a su estrecha vinculación con la estructura y el futuro del sistema multilateral de comercio. La primera es la tendencia cada vez mayor hacia la conclusión de acuerdos comerciales regionales. Reconocemos la importancia de estos acuerdos, siempre que sean compatibles con el sistema multilateral de comercio, y contribuyan a aumentar la corriente de comercio internacional. Sin embargo, creemos que este proceso debería tener presente que el regionalismo no es una alternativa al sistema multilateral.

La segunda cuestión se refiere al proceso de adhesión a la OMC y a su importancia para lograr la universalidad del sistema multilateral de comercio mediante la facilitación de este proceso y la garantía de que unos procedimientos rápidos, sencillos y transparentes impidan la discriminación contra nuevos solicitantes imponiéndoles por ejemplo obligaciones adicionales que no se aplican a los Miembros existentes.

Al mismo tiempo, quisiéramos reafirmar nuestra postura inequívoca sobre cualquier nueva condición o iniciativa proteccionista, como las normas laborales: rechazamos toda vinculación entre el comercio y estas normas, pues consideramos que esta cuestión corresponde al mandato de la OIT.

Quisiera finalizar confirmando que mientras exista buena fe y voluntad política al servicio del sistema multilateral de comercio para lograr sus objetivos, este sistema permitirá a todos sus participantes obtener sus frutos y beneficios en tanto que mecanismo equitativo basado en la apertura y la transparencia.

Finalmente quisiera expresar nuestro agradecimiento y aprecio al Gobierno de Suiza por su hospitalidad y la excelente labor de organización que tanto ha contribuido al éxito de este importante acontecimiento.

---